



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0438

28 JUL 2022

“Por Medio del cual se Convalida un Nombramiento Provisional”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 0065 del 03 de febrero de 2022, la administración departamental, nombró al Profesional **RONALD DAVID RAMOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.166, expedida en Cartagena, como docente provisional de tiempo completo, para el área de Tecnología e Informática del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la Institución Educativa, Flowers Hill Bilingual School, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, LINNETTE BRYAN HOOKER, identificada con cédula de ciudadanía número 40.991.430, expedida en San Andrés, Isla.

Que, mediante Decreto No. 0416 del 25 de julio de 2022, se declara la vacancia definitiva del cargo de docente de aula del área de Tecnología e Informática que venía ocupando la docente, **LINNETTE BRYAN HOOKER**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.991.430, expedida en San Andrés, Isla, en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, por haber superado el periodo de prueba y vincularse en propiedad en cargo administrativo en la planta global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo la Secretaría General.

Que, desde la fecha del nombramiento provisional, hasta la fecha de la declaración en vacancia del cargo, el Profesional **RONALD DAVID RAMOS MORALES**, ha venido ejerciendo sin interrupción el cargo de docente de aula en el área de Tecnología e Informática del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la mencionada institución educativa.

Que con la declaración de la vacancia definitiva del cargo docente del área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, se hace necesario dar continuidad al nombramiento provisional al profesional, **RONALD DAVID RAMOS MORALES** en la plaza de vacancia definitiva.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto mediante Comunicación Interna con No. de Radicado 2019-IE-049897 del 18 de octubre de 2019, se establece la viabilidad de la convalidación del nombramiento de una vacante temporal que se convierte, en definitiva, toda vez que en dicha situación se modifica el tipo de vacante y no del nombramiento y se establece las condiciones y criterios para que la entidad territorial certificada en educación nombre a una persona en vacancia definitiva que cumpla con los requisitos del cargo sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el artículo 5 numeral 5.4, de la ley 715 de 2001.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles vigente de docentes para el área de Tecnología e Informática. No se cuenta con solicitud de reintegro de un educador con derechos de carrera, No hay registro de solicitud de traslado de educador en situaciones de amenazado y/o situación ordenada por una autoridad judicial con prelación para vincular al cargo en vacancia definitiva en cuestión.

Que la rectora de la la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, emitió calificación satisfactoria del desempeño del docente, **RONALD DAVID RAMOS MORALES**.

Que por lo anterior se hace necesario convalidar el nombramiento provisional, y hacer el cambio del tipo de nombramiento provisional temporal a nombramiento en una vacante definitiva por estricta necesidad del servicio.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalídese por estricta necesidad del servicio el nombramiento provisional realizado mediante Decreto No. 0065 del 03 de febrero de 2022, al profesional, **RONALD DAVID RAMOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.166, expedida en Cartagena, como docente de aula, del área de Tecnología e Informática del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, en plaza de Vacancia Definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: La convalidación de que trata el presente acto administrativo, no requiere de una nueva posesión, no genera derechos de carrera, ni propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

Parágrafo: El docente, **RONALD DAVID RAMOS MORALES**, conservará la misma asignación mensual que a la fecha viene devengando conforme al decreto 1278 de 2002.

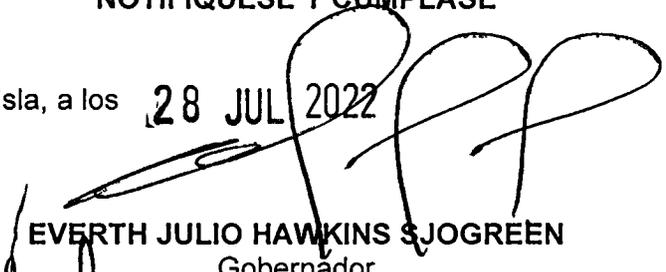
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

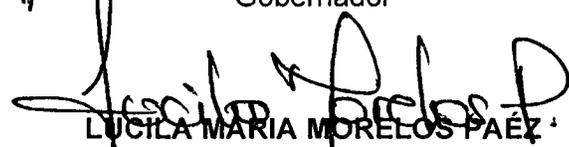
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente mencionado en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Flowers Hill Biligual School**.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. 

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 28 JUL 2022


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador


LUCILA MARIA MORELOS PAÉZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes 
Revisó: O.A.J. Dra. Diana Garzón
Aprobó: Everth Hawkins Sjogreen/ Lucila Morelos Páez
Archivó: Nereida Rodríguez/ Elva Taborda